

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 5°	Sesión 28-2009	Fecha de sesión 20-04-2009	Fecha de comunicación 21-04-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 233-2009
Asunto: Aprobación de 25 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Palmas, por medio del Banco de Costa Rica				

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio CSO-VIS-071-2009 el Banco de Costa Rica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 35 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Las Palmas, ubicado en el distrito Nambí del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0593-2009 del 17 de abril de 2009, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0431-2009 de esa misma fecha–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger parcialmente la solicitud de dicho Banco, en el sentido de aprobar únicamente 25 de los 35 Bonos solicitados, en virtud de que el resto de los casos requieren información adicional para ser postulados.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0593-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, 25 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Las Palmas, ubicado en el distrito Nambí del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como Entidad Autorizada y según las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0593-2009.

2) Para estos efectos, se autorizan 25 Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Costo del inmueble (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Ángela Xiomara Morales Díaz	5-140895-000	503060110	9.710.345,00	12.820,50	9.723.165,50
Juan de Dios López Gómez	5-140896-000	501240822	9.712.185,00	12.820,50	9.725.005,50

Liseth Ugalde Castro	5-140898-000	503260858	9.725.985,00	12.820,50	9.738.805,50
Adriana Baltodano Araya	5-140901-000	503480753	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Manuel Álvarez Zapata	5-140902-000	502880290	9.979.100,00	12.820,50	9.991.920,50
Javier Ruiz Castillo	5-140903-000	108320004	9.880.800,00	12.820,50	9.893.620,50
Yorleny López Pérez	5-140904-000	503260233	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Milena Campos Noguera	5-140907-000	501480283	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Leda María Vargas Gómez	5-140908-000	502500342	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Flor Isabel Molinares Molinares	5-140910-000	800550909	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
María de los Ángeles López Gómez	5-140921-000	503470223	9.807.900,00	12.820,50	9.820.720,50
Yahaira Mayorga Carrillo	5-140911-000	503450357	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Ena Lourdes Matei Funes	5-140912-000	020RE0006940019	9.962.850,00	12.820,50	9.975.670,50
Rosibel Díaz Medina	5-140913-000	502860403	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Shirley Zúñiga Torres	5-140915-000	503390592	9.964.350,00	12.820,50	9.977.170,50
María Fajardo Fajardo	5-140916-000	501900406	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Jessica Morera Rosales	5-140917-000	503090282	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
Heydi López Picado	5-140918-000	503180676	9.964.350,00	12.820,50	9.977.170,50
Marisol Zúñiga Aguilar	5-140919-000	503610773	9.990.000,00	12.820,50	10.002.820,50
María Cecilia López Gómez	5-140923-000	501960737	9.917.115,00	12.820,50	9.929.935,50
Claudia Díaz Gómez	5-140925-000	111960874	9.905.385,00	12.820,50	9.918.205,50
Viria Paniagua Cubillo	5-140927-000	109060191	9.807.900,00	12.820,50	9.820.720,50
Gedalia Campos Vargas	5-140928-000	501760189	9.872.955,00	12.820,50	9.885.775,50
Geiner Mora Acosta	5-140929-000	701770692	9.771.640,00	12.820,50	9.784.460,50
María Teresa López Gómez	5-140922-000	502370514	9.836.960,00	12.820,50	9.849.780,50

3) El monto de los gastos de formalización corresponde únicamente a la prima de los seguros de incendio y terremoto, pues los gastos legales y de avalúo serán donados por la Entidad Autorizada.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la Entidad.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva